



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/15036  
4 mayo 1982  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 4 DE MAYO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE JORDANIA ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de señalar a su atención los hechos siguientes. El 22 de marzo de 1979 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 446 (1979). En el párrafo 4 de dicha resolución se señala que el Consejo

"Establece una comisión compuesta de tres miembros del Consejo de Seguridad, que serán designados por el Presidente del Consejo tras consultar con los miembros del Consejo, para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén."

En una nota de fecha 3 de abril de 1979 (S/12318), el Presidente del Consejo informó de que se había creado la Comisión, que estaría compuesta por Bolivia, Portugal y Zambia, y Portugal ocuparía la Presidencia.

La Comisión organizó su primera visita a la zona, a saber, a Jordania, Siria, el Líbano y Egipto, en mayo de 1979. Israel negó a la Comisión todo acceso a los territorios ocupados. La Comisión, en el informe que presentó al Consejo de Seguridad (S/13450, de 12 de julio de 1979), reveló que en los territorios ocupados había 133 asentamientos israelíes, con lo que el número de colonos israelíes en la zona de Jerusalén y la Ribera Occidental era de 90.000. En conjunto, las tierras de que se habían apoderado las autoridades israelíes abarcaban el 27% de la Ribera Occidental ocupada y la casi totalidad de las Alturas de Golán.

El 20 de julio de 1979 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 452 (1979), en la que se exhortaba "al Gobierno y al pueblo de Israel a que pongan fin, con carácter urgente, al establecimiento, construcción y planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén". La Comisión presentó su segundo informe al Consejo de Seguridad (S/13679, de 4 de diciembre de 1979). En ese informe, la Comisión concluyó que "la política de asentamientos de Israel, aplicada inexorablemente a pesar de todas las decisiones y los llamamientos del Consejo de Seguridad, es incompatible con la búsqueda de la paz en la zona y está destinada a producir un deterioro adicional de la situación de los territorios ocupados". La Comisión también recomendó que el Consejo de Seguridad adoptara "medidas eficaces para convencer a Israel de que ponga fin al establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados y desmantele en consecuencia los asentamientos existentes".

El 1º de marzo de 1980 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 465 (1980), en la que el Consejo "acepta las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión" mencionado anteriormente.

Después de su segunda visita a la zona, efectuada en septiembre de 1980, la Comisión preparó su tercer informe (S/14268, de 25 de noviembre de 1980). En dicho informe, la Comisión observó que la extensión de las tierras confiscadas a fin de establecer asentamientos había aumentado del 27% de la superficie total de la Ribera Occidental en mayo de 1979 al 33,3% en septiembre de 1980. La Comisión también concluyó que "existe una relación entre el establecimiento de los asentamientos israelíes y el desalojo de la población árabe".

Han transcurrido más de 17 meses desde que la Comisión aprobó su informe por unanimidad el 25 de noviembre de 1980. Además, los Estados que integraban la Comisión ya no son miembros del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, agradeceremos en alto grado que el Consejo de Seguridad examine el informe mencionado anteriormente y se ocupe de la reconstitución de la Comisión para que continúe cumpliendo su mandato.

pero, Excelentísimo Señor, que se preste la máxima atención a estos dos asuntos, en vista de la grave situación que existe en los territorios ocupados. También agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hazem NUSEIBEH  
Embajador  
Representante Permanente